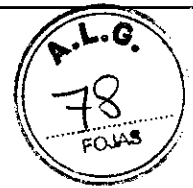




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 258/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

EXTRACTO: S/CONVENIO DE EJECUCION –PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- ABORDAJE FEDERAL 2017-2018.

DICTAMEN ALG N° 425/18 .-

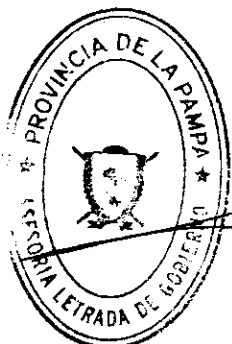
Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Vienen nuevamente las presentes actuaciones a este Órgano Asesor a su instancia, en la que solicita la realización de un análisis puntualizado de la cláusula “*Auditoria y Control de Gestión*” del Convenio de Ejecución del Plan de Seguridad Alimentaria Abordaje Federal 2017/2018, celebrado el día 13 de diciembre de 2017, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social local.

Respecto del conjunto de cláusulas y sus antecedentes, se ha desarrollado y fundado opinión en el Dictamen ALG 174/18 que obra agregado a fojas 72/75 de estos actuados, al que me remito por razones de brevedad.

Sin embargo -y yendo al objeto de esta intervención-, corresponde tener en cuenta, en primer lugar lo establecido por el artículo 103 de nuestra Constitución Provincial, que claramente establece que el Tribunal de Cuentas Provincial tiene **habilitación** para **fiscalizar** “...*la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y las cuentas de las instituciones privadas que reciban subsidios de la Provincia, referidas a la inversión de los mismos...*”.

También, lo dispuesto en el CAPÍTULO I, del Decreto Ley N° 513/69 –LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA-, donde se **delimitan aún más dichas atribuciones** del Organismo de Contralor Provincial. Efectivamente, luego de establecerlas en los incisos a) a d) de su artículo 1º, aclara a párrafo

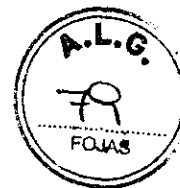




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 258/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

EXTRACTO: S/CONVENIO DE EJECUCION –PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- ABORDAJE FEDERAL 2017-2018.

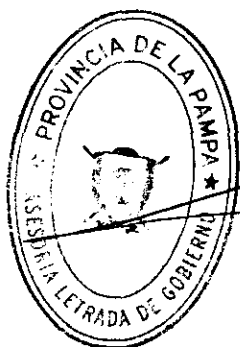
DICTAMEN ALG N° 425 / 18

seguido que, “En los supuestos de los incisos, a) y b), la competencia del Tribunal se limitará a las actuaciones de naturaleza administrativa.” (art. 1º in fine), y que dicho control refiere a la verificación de la “...legitimidad de los trámites...” (art. 1º, inc. a); art. 4º, 1ª parte; art. 8º, 1ª parte; art. 10).

Entonces, advirtiendo las **claras limitaciones** constitucionales y legales impuestas a la **actuación** del Tribunal de Cuentas en cuestiones referidas al control de “...rentas públicas ...” **no** “...provinciales...”, y al control de gestión y todo otro que exceda “...actuaciones de naturaleza administrativa” y la “...legitimidad de los trámites...”, ello condicionará inexorable y fatalmente su actuación en el marco de la “Red Federal de Control Público”.

Por ello, correspondería readecuar la redacción del artículo primero del proyecto de Ley glosado a fojas 69, proponiéndose la siguiente redacción:

“Artículo 1º: Apruébase el Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “Abordaje Federal 2017/2018”, celebrado el día 13 de diciembre de 2017, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, ratificado por Decreto N° 504/18, que forma parte integrante de la presente Ley, con las limitaciones y salvedades constitucionales y legales que se imponen a la segunda parte de la convención “AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN”.”

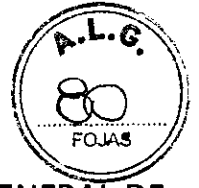




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 258/2018

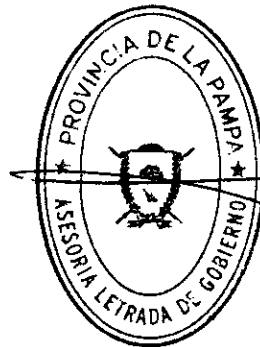
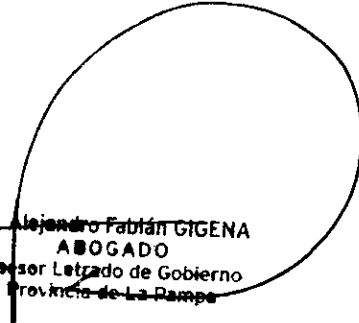
INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE POLITICAS SOCIALES

EXTRACTO: S/CONVENIO DE EJECUCION –PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- ABORDAJE FEDERAL 2017-2018.

DICTAMEN ALG N° 425/18 .-

Por todo lo expuesto, se da por evacuado el requerimiento de fojas 77 en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507 -Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno-.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 SEP 2018

 
D. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa